



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 620/2015

CONSIDERANDO:

Que el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 48, publicado el 16 de octubre del 2009 se expidió la Ley Orgánica de Empresas Publicas, en cuyo Art. 5 inciso segundo se contempla que "Las Universidades publicas podrán constituir empresas públicas o mixtas que se someterán al régimen establecido en esta Ley para las empresas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados o al régimen societario, respectivamente. En la resolución de creación adoptada por el máximo organismo universitario competente se determinara los aspectos relacionados con su administración y funcionamiento".

Que en el registro Oficial No. 298, publicado el 12 de octubre del 2010 se expidió la Ley Orgánica de Educación Superior, cuyo Art. 39 se dispone que las Instituciones de Educación Superior que realizan actividades económicas, productivas o comerciales, deberán crear para el efecto personas jurídicas distintas e independientes de la institución educativa.

Que, el Estatuto de la Empresa Publica Agropecuaria "Agropec-UTMACHEP", fue aprobado en primera y en segunda discusión por el H. Consejo Universitario en sesiones realizadas en junio 13 y 26 del 2012, respectivamente, y reformado con resolución 089/2013, de Consejo Universitario en sesión de fecha junio 19 de 2013.

Que, la disposición general primera del Estatuto de AGROPEC-UTMACH-EC dispone:

"La Finca Pagua establecida como empresa pública servirá de escenario para la enseñanza practica y científica de las diversas disciplinas agropecuarias que se dictan en la UTMACH, lo cual implica las facilidades que deben brindar sus administradores a docentes y estudiantes."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 620/2015

Página 2

Que, la DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA del Estatuto de AGROPEC-UTMACH-EC dispone:

"Procédase de manera inmediata a transferir todos los bienes de la Finca "Pagua" a la Empresa Pública "AGROPEC-UTMACH" EP; para lo cual se precederá con el acta de entrega-recepción, de los activos, pasivos y en general de todos los bienes, derechos y obligaciones de los encargados de la Finca "Pagua" Ing. Federico Lazo Minuche y Dr. Iván Ludeña, a la administración de la Empresa."

Que, con oficio N° AU-EP-028-2015 de fecha diciembre 16 de 2015, el Ing. Leandro Apolo Pontón, Gerente General de AGROPEC-UTMACH EP, expone que, mediante sesión ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Agropecuaria llevada a efecto el día 4 de diciembre del año en curso, el pleno del mismo en la parte correspondiente de manera unánime resolvió:

- "1.) Requerir al H. Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, formalice mediante la figura legal correspondiente el traspaso de la Finca "Pagua" de 120 hectáreas y demás bienes a la Empresa Pública Agropecuaria AGROPEC-UTMACH-EP.
- 2.) Solicitar al H. Consejo Universitario, autorice el traspaso de todos los programas productivos que son afín a la razón social de la Empresa Pública y que en la actualidad es responsabilidad de administración de Granjas UTMACH; y,
- 3.) Solicitar al H. Consejo Universitario, autorice que la facturación, venta de los productos y servicios de los programas productivos, que son afín a la razón social de la Empresa Pública, cuyos rubros actualmente generan ingresos para la UTMACH, sean depositados en la cuenta número 68310022 que para el efecto tiene AGROPEC-UTMACH-EP, registrada en el Banco Central."

Sugiere además, que para el traspaso de la Finca Pagua, los bienes muebles e inmuebles y demás activos, se lo realice mediante la figura legal de DONACION; y, en los programas productivos que en la actualidad es responsabilidad de la Administración de Granjas Santa Inés, así como las instalaciones de la misma, se utilice la figura legal de COMODATO..."

Que, una vez que ha sido analizada la petición de AGROPEC-UTMACH-EP, por los Miembros de este Organismo,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Disponer a Procuraduría General de la Universidad Técnica de Machala, proceda con el trámite pertinente para concretar el traspaso de la Finca PAGUA y demás bienes de ésta, a la Empresa Pública Agropecuaria AGROPEC-UTMACH-EP, conforme lo solicitado por el Directorio de la Empresa.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 620/2015
Página 3

ARTICULO 2.- Autorizar, que a partir del 2 de enero del 2016, todos los ingresos que generen los programas Productivos ingresen a la Empresa Pública AGROPEC-UTMACH-EP., por medio de la cuenta corriente abierta para el efecto en el Banco del Pacífico.

DISPOSICION GENERAL:

Primera.- Notificar con la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH.

Segunda.- Notificar con la presente resolución a la Dirección financiera.

Tercera.- Notificar con la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

Cuarta.- Notificar con la presente resolución a la Dirección Administrativa.

Quinta.- Notificar con la presente resolución al Gerente de AGROPEC-UTMACH-EP.

Sexta.- Notificar con la presente resolución a la Administración de Granjas.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 28 y continuada el 29 de diciembre de 2015

Machala, 29 de diciembre del 2015.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH